

Expediente: 355/06

Carátula: FERNANDEZ DANIEL ALBERTO C/ EDET S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 02/03/2023 - 04:57

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - EDET S.A., -DEMANDADO

20076536008 - FERNANDEZ, DANIEL ALBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 355/06



H20702590651

JUICIO: FERNANDEZ DANIEL ALBERTO c/ EDET S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 355/06

CONCEPCION, 28 de febrero de 2023.-

I°) Téngase presente el nuevo patrocinio letrado de la parte actora, como así también el domicilio real y digital que denuncia. Hágase contar lo manifestado por la parte actora con respecto a revocar el mandato otorgado anteriormente al letrado Faiad Sergio Rubén desautorizando cualquier actuación judicial realizada en nombre de la parte actora.

II°) Atento a lo peticionado, informe Secretaria Actuarial con respecto al trámite dado a la cédula de notificación N° 7510 dirigida a José Oscar Vidal.

III°) Se tiene presente la declaración jurada presentada en los términos del art. 79 del CPCCT. Se concede en forma provisional el beneficio para litigar sin gastos y se le permite actuar libre de derechos. Acompañe el interesado comprobante de ANSES, mediante el cual acredite si registra prestaciones en curso de pago: prestación por desempleo, jubilación, pensión, planes jefes y jefas de hogar, programa de empleo, beneficio en trámite o si registra alguna actividad laboral (autónoma o bajo relación de dependencia). Procédase por Secretaría a obtenerse los informes previstos en el art. 80 inc. 1, 2 y 3 del Código Procesal. Librese oficio a la Policía de la localidad de Concepción (art. 80, inc.4 del CPCCT).

INTIMESE al letrado ROMERO CELSO ROBERTO a los fines de que en el plazo de 72 (SETENTA Y DOS) horas reponga bono ley 6023 y boleta de ley 6059, bajo apercibimiento de informar el incumplimiento de las reposiciones pertinentes al Colegio de Abogados del Sur y la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán- JLT

Actuación firmada en fecha 01/03/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.